

**ACUERDO 53/2024, de 12 de junio, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Convocatoria de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual

En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen como principios de actuación de este Consejo la promoción, organización y realización de jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector del audiovisual y su entorno.

En el marco de las atribuciones que tiene conferidas, el Consejo del Audiovisual de Cataluña se dirige a personas investigadoras de cualquier ámbito y disciplina, con el propósito de premiar aquellos trabajos de investigación sobre la comunicación audiovisual que destaquen especialmente por su rigor metodológico, así como por las aportaciones que representen una novedad en el ámbito de la comunicación audiovisual.

Con este objetivo, el Consejo del Audiovisual de Cataluña convoca anualmente los Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual.

Mediante el Acuerdo 52/2024, de 12 de junio, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña aprobó las bases que regirán la convocatoria de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual.

En el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas, se regulan, entre otros, los principios generales de procedimiento de tramitación y el control de las subvenciones, concepto en el que se incluyen las ayudas y los premios, así como las transferencias.

La dotación máxima de la convocatoria de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual es de 7.000 € brutos, con cargo a la partida presupuestaria del CAC D/483000100/1110/0000.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Abrir la convocatoria de los 36.^{os} Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual.
2. Incluir su correspondiente consignación económica en el presupuesto del año 2024.



3. La aprobación del presente acuerdo implica la autorización a las unidades administrativas para contabilizar la reserva de crédito en el sistema corporativo GECAT y la autorización para contabilizar el reconocimiento de obligaciones económicas derivadas que deberá efectuarse una vez firmada el acta del Jurado de los Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual.
4. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 12 de junio de 2024

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Laura Pinyol Puig
Consejera secretaria